



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Modificación del Presupuesto Informe

**Aurrekontuaren aldageta  
Txostena**

4238/2022

RHH16I0LV

Código de validación/*Balidazio kodea*  
4938683P5X391S360U8R



En setiembre de 2015 se adjudica el Contrato de servicio de conservación y mantenimiento con garantía total de los edificios, instalaciones e infraestructuras gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Ermua, junto con la gestión energética y la implementación de la renovación y mejora de las instalaciones térmicas y eléctricas a Valoriza Facilities S.A.U (actualmente Sacyr Facilities S.A.U). Este contrato tiene una duración de 10 años y por el cual se abona anualmente un importe de 275.274,50 € + IVA.

El contrato incluye las siguientes cuatro prestaciones:

- **Prestación P1- Gestión energética:** gestión energética necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro energético de combustibles y electricidad del edificio, control de calidad, cantidad y uso y garantía de aprovisionamiento.
- **Prestación P2- Mantenimiento:** mantenimiento preventivo y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento de la totalidad de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial.
- **Prestación P3- Garantía total:** reparación bajo la modalidad de garantía total con sustitución de todos los elementos deteriorados mencionados en los apartados 1 al 8, ambos inclusive, del anexo 2 del Pliego de condiciones técnicas.
- **Prestación P4- Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía:** realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones que se especifican en el Pliego de condiciones técnicas. Con la finalización del contrato, las instalaciones ejecutadas pasarán a ser propiedad del IMD.

El importe abonado anualmente por cada una de ellas es el siguiente:

P1 (Gestión Energética):	159.232,67 €
P2 (Mantenimiento):	56.547,04 €
P3 (Garantía Total):	23.908,65 €
P4 (Obras de mejora):	35.586,14 €

En el año 2014, antes de dar comienzo el citado contrato, el importe abonado por la energía fue de 203.693,89 € + IVA, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

CONSUMOS 2014	ELECTRICIDAD			GAS		
	Energía (kWh)	€/kWh	Coste (€ sin IVA)	Energía (kWh)	€/kWh	Coste (€ sin IVA)

			IVA)			
<b>M.A.B.</b>	577,606	0.1073037 €	61,979.25 €	1,537,848	0.0497458 €	76,501.45 €
<b>Zuazua</b>	83,293	0.1987056 €	16,550.79 €	170,427	0.0546960 €	9,321.68 €
<b>Betiondo</b>	98,108	0.1739794 €	17,068.77 €	312,698	0.0524813 €	16,410.80 €
<b>Aritzmendi</b>				95,855	0.0611462 €	5,861.16 €
<b>TOTAL</b>	<b>759,007</b>	<b>0.1259525</b> €	<b>95,598.80</b> €	<b>2,116,828</b>	<b>0.0510647</b> €	<b>108,095.09</b> €

A principios de abril de 2022 la empresa adjudicataria solicita la revisión de los precios de la prestación P1 en virtud de la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas. Dicha cláusula indica lo siguiente:  
**CLAUSULA 25.- REVISION DE PRECIOS**

*El precio de la prestación P1 que figura en la oferta económica será objeto de revisión cuando el contrato se haya ejecutado, al menos, en un 20% de su importe y haya transcurrido dos años desde su formalización. La P1 se revisará, además, cuando se produzcan modificaciones o cambios normativos introducidos por la Administración Pública competente que afecten a los componentes regulados del precio, tanto de los términos fijos como de la parte regulada.*

*Los precios de las P2, P3 y P4 no serán objeto de revisión.*

Gestión Energética (Prestación P1):

*Los importes correspondientes a esta prestación serán objeto de revisión de conformidad con la siguiente fórmula:*

$$\begin{aligned}
 P'_{I} &= E_{O} \times P'_{E} + G_{O} \times P'_{G} \\
 P'_{E} &= P_{E} (R'_{E} / R_{E}) \\
 P'_{G} &= P_{G} (R'_{G} / R_{G})
 \end{aligned}$$

*Donde:*

**P'<sub>I</sub>**: precio de la energía revisado (€).

**E<sub>O</sub>**: valor base de consumo anual de electricidad calculado según se indica en el anexo 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

**P<sub>E</sub>**: precio unitario de la energía eléctrica en cent€/kWh a definir por el candidato en su oferta.

**R<sub>E</sub>**: precio de referencia de la electricidad, correspondiente al precio de compra de energía en €/kWh, incluyendo todos los conceptos (término de potencia, término de energía, alquileres, impuestos, etc.) según datos del contrato de suministro de energía eléctrica en Baja Tensión, tomándose como valor actual **0,1098028 €/kWh** (IVA no incluido).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**Modificación del Presupuesto  
Informe**

**Aurrekontuaren aldaketa  
Txostena**

4238/2022

RHH1610LV

Código de validación/Balidazio kodea  
4938683P5X391S360U8R



**R'E:** precio de referencia de la electricidad, correspondiente al precio real de compra de la energía eléctrica en €/kWh, incluyendo todos los conceptos (término de potencia, término de energía, alquileres, impuestos, etc.), de acuerdo a los contratos de compra de electricidad en Baja Tensión del adjudicatario, en vigor en el mes inicial del año objeto de revisión, transcurridos dos años completos desde la firma del contrato (IVA no incluido).

**G<sub>0</sub>:** valor base de consumo anual de gas natural calculado según se indica en el anexo 6 del Pliego de condiciones técnicas.

**P<sub>G</sub>:** precio unitario del gas natural en cent€/kWh a definir por el candidato en su oferta.

**R<sub>G</sub>:** precio de referencia del gas natural, incluyendo todos los conceptos excepto el IVA, tomándose como valor actual **0,0479518€/kWh** (IVA no incluido).

**R'<sub>G</sub>:** precio de referencia del gas natural, incluyendo todos los conceptos excepto el IVA, de acuerdo a los contratos de compra del adjudicatario, en vigor en el mes inicial del año objeto de revisión, transcurridos dos años completos desde la firma del contrato.

Junto a la solicitud de la revisión de precios la adjudicataria incorpora las facturas del electricidad y gas del año 2022. El resumen de estas es el siguiente:

ENERO 2022	ELECTRICIDAD			GAS		
	Energía (kWh)	Coste (€ sin IVA)	R' <sub>E</sub>	Energía (kWh)	Coste (€ sin IVA)	R' <sub>G</sub>
MAB	45,969	12,827.26 €	0.2790415 €	218,075	7,777.38 €	0.0356638 €
Betiondo	10,444	3,461.51 €	0.3314353 €	34,945	1,320.96 €	0.0378011 €
Zuazua	8,210	2,650.53 €	0.3228417 €	20,902	817.21 €	0.0390972 €
Aritzmendi	-			29,388	1,123.82 €	
<b>TOTAL</b>	<b>64,623</b>	<b>18,939.30 €</b>	<b>0.2930737 €</b>	<b>303,310</b>	<b>11,039.37 €</b>	<b>0.0363963 €</b>

La oferta fue la siguiente:

Prestación P1	Consumo Anual (kWh)	Precio (cent€/kWh)	Total €/año (IVA Exc.)
<b>Electricidad</b>	571,782 (E <sub>0</sub> )	0.145470 € (P <sub>E</sub> )	83,177.13 €
<b>Gas</b>	1,372,596 (G <sub>0</sub> )	0.055410 € (P <sub>G</sub> )	76,055.54 €
<b>Prestación P1</b>			<b>159,232.67 €</b>

Aplicando las fórmulas mencionadas anteriormente se obtienen los siguientes valores para P'<sub>E</sub> y P'<sub>G</sub>, el resto son valores fijos que incluían en el Pliego o en la Oferta.

$$P'_E = P_E (R'_E / R_E)$$

$$P'_G = P_G (R'_G / R_G)$$

E <sub>0</sub>	571,782	G <sub>0</sub>	1,372,596
----------------	---------	----------------	-----------

$P_E$	0.145470 €	$P_G$	0.055410 €
$R_E$	0.1098028 €	$R_G$	0.0479518 €
$R'_E$	0.2930737 €	$R'_G$	0.0363963 €
$P'_E$	<b>0.3882727 €</b>	$P'_G$	<b>0.0420572 €</b>

Una vez obtenidos estos valores, aplicando la formula:  $P'1 = E_O \times P'_E + G_o \times P'_G$ , se obtiene el nuevo precio de la prestación P1 para el citado año 2022, el cual es el siguiente:

$$P'1 = 279.734,93 \text{ €} + \text{IVA}$$

Esto supone un incremento para el año 2022 de 120.502,26 € + IVA, por la Gestión Energética (Prestación P1).

Una vez recibida esta solicitud por parte de la adjudicataria, se solicitó que presentaran las facturas energéticas del mes de enero de los años 2021, 2020, 2019 y 2018.

En la siguiente tabla se resumen dichas facturas:

ENERO	ELECTRICIDAD			GAS		
	Energía (kWh)	Coste (€ sin IVA)	R'E	Energía (kWh)	Coste (€ sin IVA)	R'E
2022	64,623	18,939.30 €	0.2930737 €	303,310	11,039.37 €	0.0363963 €
2021	54,186	6,026.58 €	0.1112202 €	280,455	11,201.19 €	0.0399393 €
2020	64,050	6,964.35 €	0.1087330 €	323,149	13,482.99 €	0.0417238 €
2019	77,607	10,485.65 €	0.1351122 €	255,951	9,411.54 €	0.0367709 €
2018	70,578	8,883.83 €	0.1258725 €	209,312	7,895.58 €	0.0377216 €



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Modificación del Presupuesto Informe

### Aurrekontuaren aldaketa Txostena

4238/2022

RHH16I0LV

Código de validación/*Balidazio kodea*  
4938683P5X391S360U8R



Aplicando las fórmulas anteriores se obtienen los siguientes precios de la prestación (P'1) para cada uno de los citados años.

ENERO	P'1	Diferencia (P'1 - P1)
2022	279,734.93 €	120,502.26 €
2021	147,597.99 €	- 11,634.68 €
2020	148,544.10 €	- 10,688.57 €
2019	160,670.97 €	1,438.30 €
2018	155,179.72 €	- 4,052.95 €

Una vez analizada la documentación presentada por Sacyr Facilities y comprobado que los cálculos realizados por esta son correctos, se entiende que el importe a abonar para la prestación P1 en el ejercicio 2022 debe de ser de 254.797,03 € + IVA. De acuerdo con la cantidad señalada anteriormente, la diferencia entre el crédito existente en la partida presupuestaria y la necesaria para satisfacer la modificación contractual es de 145.807,73 euros. Para poder hacer frente al abono de dicha cantidad se solicita el inicio de la correspondiente modificación presupuestaria mediante créditos adicionales, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.